

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), cinco (5) de febrero dos mil veintiuno (2021).

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | Ejecutivo Singular No. 255994089001-2020-0011600 |
| Demandante: | Condominio Bello Horizonte propiedad Horizontal |
| Demandado: | Efraín Andrés López Ariza |

Observada la petición elevada por el representante judicial de la parte actora, por ser procedente se accede a ella, en consecuencia, se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en el condominio bello horizonte, manzana no. 15 lote no. 3 propiedad horizontal de la vereda San Antonio Municipio de Apulo Cundinamarca, con matrícula inmobiliaria 166- 56122, de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Mesa, de propiedad del demandado Efraín Andrés López Ariza. Por Secretaría librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

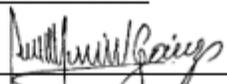
Código de verificación:

8be6ea18e1fbe2210dd2764d08c12090ecf41b3d02c4303f0496d8987cfb61bd

Documento generado en 08/02/2021 04:19:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

| |
|---|
| <p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), febrero 8 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 005 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p> |
|---|